



Nuestros representantes

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ESPAÑA



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

El Consejo General de Enfermería de España es la entidad que representa y coordina a todos los Colegios Oficiales de Enfermería en España, tanto a nivel nacional como internacional. Es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia, encargada de regular el ejercicio de la profesión enfermera y defender los intereses de los pacientes y profesionales. .

La profesión enfermera en España se articula como un ecosistema de representación múltiple en varios niveles con finalidades complementarias:

- ✓ Regulación y ordenación profesional (colegios y su consejo general).
- ✓ Representación laboral (sindicatos).
- ✓ Gobernanza académica (redes universitarias),
- ✓ Proyección internacional y europea (federaciones y foros de política sanitaria).

Entender cómo se coordinan estos actores permite situar la voz de la enfermería en la toma de decisiones sobre práctica clínica, formación, carrera profesional y políticas públicas; pero, sin duda, es fundamental conocer quien representa a la enfermería en España, desde el punto de vista de la regulación y la intermediación, y esta misión recae en la **Organización Colegial de Enfermería** y concretamente en el representante oficial de la misma; el **Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España**.

Organización Colegial de Enfermería de España

Las organizaciones colegiales profesionales, son jurídicamente **instituciones** representante oficiales de un colectivo profesional y a la que hay que tener en cuenta en cualquiera de los aspectos y ámbitos que afecte a la profesión de forma real o potencial, así como en aquellos en los que pueda verse comprometida o afectada de forma directa o

indirecta en su ejercicio o su desarrollo profesionales.

De acuerdo a lo que insta el artículo 36 de la Constitución Española con relación al *ejercicio profesional, los Colegios Profesionales y la Ley de Colegios Profesionales (Ley nº 2/1974, de 13 de febrero, en su actual redacción tras la Ley 7/1997, de 14 de abril)*, estas instituciones oficiales deben, aprobar y establecer los estatutos que rigen la organización colegial, incluyendo los derechos y deberes de los colegiados, y establece las bases para la regulación de la práctica incluyendo aspectos como la colegiación obligatoria y los principios éticos que deben regir las actuaciones de los profesionales en el ejercicio de su profesión (marco deontológico).

Con relación a la profesión enfermera, los Colegios Profesionales de Enfermería son corporaciones de derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La Organización Colegial de Enfermería integra tres niveles: **52 colegios provinciales, 17 consejos autonómicos y el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería (CGE) como órgano superior de representación y coordinación.**

Se denominarán Colegios Oficiales de Enfermería de la delimitación que corresponda a su

ámbito territorial que podrán elaborar sus propios Estatutos particulares para regular su funcionamiento, con arreglo a las disposiciones de la Ley estatal de colegios profesionales: ley 2/1974, de 13 de febrero (Última actualización publicada el 02/08/2024: <https://www.boe.es/eli/es/l/1974/02/13/2/con> y a la legislación autonómica sobre la materia. Los Estatutos de cada Colegio provincial o cada Consejo autonómico, una vez aprobados, se notificarán al Consejo General; estos deben respetar lo dictado en los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España. **Real Decreto 1231/2001**, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/11/08/1231/con>



Los Colegios profesionales, ejercen funciones de colegiación, visado, formación continuada y defensa profesional; el CGE coordina posicionamientos, emite informes y canaliza la voz de la enfermería española en foros nacionales y europeos.

Es importante señalar que, en España, la habilitación para ejercer como profesional de enfermería la da la colegiación oficial, tanto en el sector público como privado (Artº 5 y 7 del RD **Real Decreto 1231/2001**, de 8 de noviembre)

Estarán habilitados para ejercer los actos propios de la profesión de enfermería, en cualquiera de las modalidades o formas jurídicas públicas o privadas de relación de servicios profesionales, únicamente quienes se hallen inscritos en el Colegio Oficial de Enfermería del ámbito territorial correspondiente, cumplan la legislación profesional vigente y no se encuentren suspendidos, separados o inhabilitados por resolución corporativa o judicial, situación que se acreditará mediante certificación profesional

expedida por el órgano correspondiente.

Artículo 5 - 7. Habilitación profesional

*De acuerdo con la legalidad vigente, los Colegios profesionales pueden adquirir, vender, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse y ejercitar acciones e interponer recursos en todas las vías y jurisdicciones para el cumplimiento de sus fines (artº 1 RD **Real Decreto 1231/2001**, de 8 de noviembre)*

Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.

El Consejo General de Enfermería (CGE) es una organización profesional con más 100 años de historia, referente para la profesión de enfermería y es el **órgano superior de representación y coordinación** de los colegios de enfermería (200.000 colegiados en España), y fija funciones como la regulación de la profesión, defensa de la deontología, la ordenación del ejercicio, la coordinación colegial y la representación ante administraciones y foros nacionales e internacionales.

El marco legal vigente, es el **Real Decreto 1231/2001**, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, en los cuales se recogen no sólo la estructura corporativa, con los nuevos órganos del Consejo General y sus competencias, sino también los denominados principios básicos del ejercicio de la profesión de Enfermería y la ordenación profesional de la misma.

Por lo tanto, el **CGE** es el órgano integrador de los profesionales de enfermería a los que aglutina en un grupo comprometido con la salud y el bienestar de los ciudadanos. Con este fin promueve el avance del ejercicio de la enfermería hacia la calidad y la excelencia profesional, basados en criterios de ética, evidencia científica, autonomía y responsabilidad profesional.

Además de ser el órgano representativo de los Colegios Provinciales, el Consejo General tiene la potestad de representar al conjunto de la profesión tanto en el orden internacional como el nacional con el fin de contribuir al fortalecimiento del estatus y la práctica de la profesión de enfermería y representar y defender los intereses de los enfermeros en

España, y de forma global, en los países con los que mantiene relaciones internacionales.

El Consejo General de Enfermería es una institución fundamental para el avance y fortalecimiento de la profesión, contribuyendo a la mejora de la atención sanitaria y al desarrollo profesional de las enfermeras.

De acuerdo con dicha normativa, corresponde al Consejo General de Enfermería:

- 👉 Ordenar en el ámbito de su competencia y de acuerdo con la Constitución y las Leyes el ejercicio de la profesión de Enfermería.
- 👉 Representar con carácter exclusivo a la profesión de Enfermería en los ámbitos nacional e internacional.
- 👉 Defender y proteger los intereses de los profesionales y de la Enfermería, ejerciendo la potestad disciplinaria y resolviendo los recursos que procedan.

Las funciones que tiene el CGE son:

- **Representación y coordinación:** El CGE representa a la profesión enfermera a nivel nacional e internacional, coordinando la actividad de los colegios de enfermería.
- **Ordenación profesional:** Regula el ejercicio profesional de acuerdo con la legislación vigente, estableciendo normas y criterios para garantizar la calidad de la atención.
- **Defensa de intereses:** Protege los intereses tanto de los pacientes como de los profesionales, velando por sus derechos y seguridad.
- **Desarrollo profesional:** Impulsa el crecimiento de la profesión a través de iniciativas como becas de investigación, formación continuada y digitalización de los colegios.
- **Promoción de la investigación:** Destina recursos a la investigación en enfermería, fomentando la producción de conocimiento científico y la mejora de la práctica clínica.
- **Formación continuada:** Ofrece programas de formación para enfermeras, asegurando la actualización de conocimientos y habilidades.
- **Digitalización de los colegios:** Apoya la modernización de los colegios de enfermería,

promoviendo la digitalización de sus procesos y servicios.

- **Resoluciones sobre competencias:** El CGE desarrolla y publica resoluciones sobre las competencias enfermeras en diferentes ámbitos, estableciendo guías de actuación basadas en la evidencia científica.

Funciones principales del CGE

- 👉 *Ordenación profesional.*
- 👉 *Control deontológico.*
- 👉 *Potestad disciplinaria.*
- 👉 *Representación institucional.*
- 👉 *Coordinación de la red colegial.*
- 👉 *Relaciones internacionales en nombre.*

Los **órganos de representación** del Consejo General de Enfermería de España son: la Asamblea General, el Pleno, la Comisión Ejecutiva, la Comisión Permanente y el Consejo Interautonómico.

- **Asamblea General:** Es el órgano supremo de representación y toma de decisiones del Consejo General.
- **Pleno:** Órgano colegiado que participa en la toma de decisiones y la representación del Consejo.
- **Comisión Ejecutiva:** Encargada de la gestión ordinaria y representación ejecutiva.
- **Comisión Permanente:** Un órgano dentro de la Comisión Ejecutiva que asiste al presidente en la gestión diaria.
- **Consejo Interautonómico:** Un órgano consultivo y de asesoramiento integrado por los presidentes de los Consejos Autonómicos y miembros de la Comisión Ejecutiva.



<https://www.consejogeneralenfermeria.org/institucional/organos-de-gobierno/estructura-gobierno>

Comisión ejecutiva del CGE, a fecha 25 de junio de 2025:

- ✎ Presidente:
Dr. Florentino Pérez Raya.
- ✎ Vicepresidenta I:
Dra. Raquel Rodríguez Llanos.
- ✎ Vicepresidente II:
Dr. Jose Ángel Rodríguez Gómez
- ✎ Vicepresidente III:
Dr. Jose Luis Cobos Serrano
- ✎ Secretario General:
Dr. Diego Ayuso Murillo.
- ✎ Vicesecretaria General:
Dña. Hosanna Parra Vinós
- ✎ Tesorera:
Dña. M^a del Mar García Martín.
- ✎ Vicetesorera:
Dña. Montserrat Angulo Perea.

🔗 <https://www.consejogeneralenfermeria.org/institucional/organos-de-gobierno/estructura-gobierno>

El CGE, representa a la Enfermería Española en las diferentes instituciones internacionales, integrándose como miembro de las mismas, como es el caso del *European Federation of Nurses Associations (EFN)*, organización profesional que reúne a las asociaciones nacionales de enfermeras de los Estados miembros de la UE y países del entorno del Consejo de Europa.

Actúa como interlocutora de la profesión ante instituciones europeas (*Comisión, Parlamento, Consejo*) en materias como directivas profesionales, marcos de cualificaciones, seguridad del paciente o dotación de personal.

Asimismo, el CGE es miembro del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE/ICN) que es la federación mundial de asociaciones nacionales de enfermeras (más de 130), considerada “la voz” global de la profesión. Aborda políticas sanitarias, sociales, educativas y económicas, emite declaraciones de posición, lidera campañas (p. ej., Día Internacional de la Enfermera) y participa en foros OMS/ONU. En el CIE no hay afiliación individual: cada país participa a través de su asociación nacional;

**Al cierre de esta edición, tenemos el placer de informar que D. Jose Luis Cobos Serrano, vicepresidente III del CGE, ha sido nombrado presidente del CIE, al que damos la enhorabuena y deseamos que se cumplan las expectativas planteadas.*

Respaldo del CGE a los profesionales y asociaciones enfermeras.

Son múltiples las actividades en las que el CGE muestra su apoyo y respaldo a las diferentes asociaciones y sociedades científicas la ayuda específica para el desarrollo de Congresos, Jornadas y otras actividades de difusión; pero, sobre todo destacamos, la importante labor de nuestro representantes, en la promoción de premios y reconocimientos en el avance de la profesión a través de diversos premios, como los **Premios de Investigación**, galardones que apoyan el desarrollo de proyectos de investigación innovadores y la realización de tesis doctorales, fomentando así la práctica basada en la evidencia y la mejora continua de los cuidados enfermeros.

También los **Premios Nacionales de Enfermería** que reconocen la labor de enfermeras y enfermeros destacados en diferentes ámbitos, así como a las direcciones de enfermería que demuestran una excelente gestión de equipos y recursos, lo que impulsa la mejora de los servicios sanitarios.

De especial interés los **Premios Periodísticos Isabel Zenda** sobre la difusión en los medios de comunicación, aumentando el conocimiento social sobre la labor de los enfermeros y su impacto en la salud de la población.

Con mucha sensibilidad el **Concurso FotoEnfermería**, en el que da visibilidad a la práctica diaria de las enfermeras y enfermeros, permitiendo una visión real de la profesión y la difusión de su importancia tanto entre los profesionales como para el público en general.

Estas significativas dotaciones, fomentan un desarrollo e innovación palpable, en la que la visibilidad y el compromiso, está permitiendo una mayor presencia y liderazgo en la toma de decisiones al respecto de la salud de las personas, que es sin duda la principal razón de ser de esta profesión.

¡Gracias CGE, por esta labor encomiable!